



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0322

Téngase en cuenta, que la demandada CATALINA MORATO fue notificada según las directrices de los artículos 291 y 292 del C.G.P. (archivo 11 fls.2 a 4 y archivo 12 fls.2 a 5); no obstante, optó por guardar silencio.

En firme, ingrese de nuevo el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>13/08/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>88</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP